



**CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA DENOMI-
NADA CLIMATROL S.A.
CUANTÍA: (\$ 10.000,00).....**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diez de Mayo del año dos mil siete, ante mí, Abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Séptimo de Guayaquil, encargado de la Notaria Trigésima por Licencia de su Titular, **Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, por sus propios derechos los señores **JORGE PAUL CORREA CORREA**, casado, Ingeniero Mecánico; y, el señor **JIMMY PATRICIO ARDILA MACIAS**, casado, Ingeniero Mecánico; los compareciente son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes persona: **JORGE PAUL CORREA CORREA**, casado, Ingeniero Mecánico, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, **JIMMY PATRICIO ARDILA MACIAS**, casado, Ingeniero Mecánico, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **CLIMATROL S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la ciudad

de Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** Podrá dedicarse a las siguientes actividades.- **a)** A la importación, exportación, compra y venta de equipos de acondicionamiento de aire y refrigeración; así como también de repuestos y demás accesorios incluyendo la venta de servicios de ingeniería mecánica; **b)** A la compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación de toda clase de equipos, herramientas, accesorios y maquinarias que se utilizan en el sector petrolero agrícola e industrial. A la importación, exportación, comercialización, distribución, producción, representación, compra y venta de todos los derivados del petróleo tales como Diesel, gasolina, bunker, asfalto, brea, alquitrán.- **c)** A la importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación, compra, venta, representación, consignación y distribución de toda clase de máquinas, muebles y equipos de oficina y para el hogar, como de computación y procesamiento de datos, facsímiles, copiadoras, equipos centrales de teléfono, escritorios sillones, mesas de teléfonos y mesas auxiliares para maquinas de escribir; así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios; y, a la instalación, montaje, mantenimiento y reparación de los mismos.- **d)** A la compra, venta, distribución, comercialización, elaboración, importación y exportación de productos químicos que sirvan para toda clase de limpieza y desinfección.- **e)** Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización tanto interna como externa. Así como también en lo agrícola se podrá dedicar a la producción, explotación, importación, exportación, y comercialización de fibrosas, tabacaleras, arroceras, hortalizas y tés; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros. Así como a la compra, venta, comercialización, importación y exportación del banano, cacao, mango y todos sus derivados. Así como también a la compra venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, al ejercicio de representaciones, comisiones y

mandatos y a la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes a los productos originales en la realización del objeto agropecuario.-

Crianza, explotación, importación y exportación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y caballar; para la cría de toda especie de animales de pedigrí y todo lo relacionado con el objeto agropecuario, a sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales tales como; carnes, menudencias sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, queso y huevo. A la compra, venta, exportación e importación, comercialización, distribución y venta al por mayor y menor de todo tipo de carne en estado natural, tales como: Ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y caballar.- **f)** A la industrialización de productos del mar tales como: camarón, atún, sardinas y peces en general; Al cultivo y cría de los mismos y demás especies bioacuáticas en viveros y piscinas, como también el criadero de larvas, crustáceos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases desde la extractiva y de comercialización dentro y fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón y demás especies bioacuáticas.- **g)** A la administración de bienes inmuebles de particulares y sociedades, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Así como también al corretaje, compra, venta, arrendamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. Construcción de toda clase de obras civiles, como todo tipo de viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y a la comercialización, compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de maquinarias para la construcción y materiales para la construcción, como cemento, cal, piedra, hierro.- **h)** Compraventa, consignación,

fabricación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, cereales, verduras, hortalizas envasados y al granel.- **i)** A la compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación y permutas de artículos, aparatos y mercaderías de bazar, menajes, cristalería y porcelana, por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignación y mandato. Así como también dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: A la compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación de juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implemento y utensilios para el confort del hogar; suministros de oficina y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar.- **j)** A la fabricación, compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de toda clase de calzado, telas, cueros y maderas.- **k)** A la elaboración de composiciones para la perfumería en general y la explotación de materias primas naturales, necesaria para las composiciones utilizadas en la perfumería, compra, venta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores.- **l)** Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; elaboración de escala industrial de productos químicos y cosméticos.- **m)** A la fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación, elaboración y transformación de productos y subproductos, sean estos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales; y, a la fabricación y confección por cuenta propia o ajena de ropa, prendas de vestir y

de la indumentaria en todas sus fases, ropa de trabajo, lencería, botonería, artículos de punto, accesorios o derivados y sus equivalentes; a la fabricación de finturas aptas para telas, calzados y artículos de cuero; todos tipo de sedas, nylon, lana e hilos y sus derivados, así como también de algodón.- n) Podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de indumentaria; a la venta en forma directa a domicilio o por catálogo y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de ventas según la estructura que más convenga a tal fin y a la creación de programas originales de publicidad.- A la instalación de agencias de publicidad, a la publicación y comercialización nacional e internacional de toda clase de obras informáticas, científicas, culturales, deportivas, literarias artísticas y de cultura en general, a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás.- A realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, impresiones, teñido, pintura de papeles, encuadernaciones y toda actividad vinculada al ramo de imprenta; A la comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para imprentas. A la impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, etiquetas, partituras musicales y guías; trabajos de imprenta, litografía y timbrado, fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membretes, cuadernillos de hojas sueltas, composición de tipografías y el grabado a mano o al aguafuerte de plancha de acero y bronce, grabados en madera, fotograbado, electrotipia, estereotipia y graneado.-o) A la elaboración de materia primas y productos elaborados y manufacturados, sean éstos: plásticos, textiles, mixtos y otros derivados.- p) A la importación, exportación, compraventa, distribución, consignación, arrendamiento, comercialización y reparación de toda clase de vehículos livianos y pesados; nuevos y usados, a diesel y/o gasolina, sus equipos, partes, repuestos

y accesorios, aplicables a todo, vehículo.- A la importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización de llantas, baterías, aceites y grasas.- Así como también a la instalación y servicios de lubricadoras, lavadoras, vulcanizadora, taller mecánico para toda clase de vehículos motorizados. **q)** A la comercialización al por mayor y menor, por cuenta propia o de tercero, así como también a la fabricación, exportación e importación, producción y edición de artículos de librería, libros, textos de estudio, revistas, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles de juguetería entretenimientos, juegos infantiles para parques y jardines y artículos de playa.- **r)** A la compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de electrodomésticos y a la fabricación de sus accesorios, partes y piezas de cada una de ellas.- **s)** Se dedicará a prestar servicios y asesoría técnica administrativa en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario, financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. Así también podrá prestar servicios de asesoramiento de sistemas en el área de computación y de telecomunicaciones; la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización interna de programas, cursos y sistemas relacionados en el área de la informática y todo lo relacionado en el desarrollo empresarial.- **t)** A la organización de concursos de bellezas, sean éstos, también deportivos, culturales y de talentos, tanto a nivel nacional e internacionales, promover y ejecutar, programas de turismo, dentro y fuera del país.- **u)** A la importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización tanto interna como externa, de maderas, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro, aluminio y acero; materiales eléctricos y de ferretería, tales como cables de todo tipo, focos, contractores de toda clase, maquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería. En general toda clase de materiales de la construcción, así como también a la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización, tanto interna como

externa de azulejos, cerámicas, mosaicos y productos de vidrio y cristal; aparatos de relojería, sus partes y accesorios.- v) A la elaboración, importación, exportación, compraventa, distribución, envase, permuta y/o consignación y comercialización de aparatos fotográficos; instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, equipos de protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos para música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería.- w) A la importación, fabricación, distribución y venta por mayor y menor de medicamentos, insumos e instrumental médico, hospitalario y de laboratorio; así como brindar a terceros por cuenta propia y/o asociada, servicios médicos y/o odontológicos. Así como la instalación, explotación, promoción, administración de establecimientos asistenciales y clínicas médicas, hospitalarias, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enfermos.- x) A la elaboración, importación, exportación, compraventa, distribución, envase y comercialización de productos obtenidos por el moldeo, extrucción y formación del plástico como fundas de material plástico. A la recuperación de materiales termoplásticos provenientes de los procesos petronómicos, poliestireno, polietileno, granulación y compuestos acrílicos policarbonatos, a través de los sistemas de moldeo por inyección, extrucción, transformación al vacío, expandido al horno y métodos similares. A la fabricación de productos plásticos usando como materias primas el recuperado; su producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas. Al proceso de sacos y productos derivados de materiales plásticos y sintéticos.- y) Se dedicará al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales.- z) A la fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas

intermedias, con todas las actividades afines, prepararias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos.- **a.a)** A la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas.- **a.b)** A la instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas. A la importación y distribución de toda clase de productos farmacéuticos.- **a.c)** A la compraventa y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales.- **a.d.)** A la comercialización industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales; ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus minerales o de sus formas manufacturadas y estructuradas; por cuenta propia o de terceros.- **a.e)** A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo.- **a.f)** A la prestación de servicios de instalación eléctrica y mecánica en industrias, laboratorios de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales para industrias, subestaciones de transformación aéreas; conductos de combustible líquidos o gases; centrales de telecomunicaciones; subestaciones de transformación en cámara o edificio; así como también al mantenimiento eléctrico y mecánico en industrias.- **a.g)** Podrá dedicarse a través de terceros a trabajos aéreos especializados de fotografía y filmación, búsqueda y rescate, evacuación médica, turismo, propaganda, fumigación, eliminación de plagas, caza y demás actividades que requieran el uso de una aeronave para su cumplimiento. Así como también a la operación y mantenimiento de aeronaves propias, rentadas y ajenas, compra, venta, intermediación y arrendamiento de aeronaves, compra, venta e intermediación de repuestos y accesorios, de combustible y lubricantes de aeronaves, compra, venta e intermediación de materiales y equipos de supervivencia para tripulantes aéreos y para aeronaves.- **a.h)** A la Planificación, Diseño, Construcción y Mantenimiento de Redes Eléctricas, Telefónicas y de Sistemas

de Telecomunicaciones. Así como también elaborar equipos y herrajes eléctricos, telefónicos y de telecomunicaciones.- **a.i)** Dictará cursos y seminarios, teóricos y prácticos para la calificación de personal aeronáutico. Editará textos de estudios y consulta de carácter aeronáutico. Así como también a la compra, venta, permuta, intermediación, distribución de textos de estudios y consulta de carácter aeronáutico.- **a.j)** A la importación, compra, venta, exportación de todo tipo de: Materiales, herramientas y Equipos Eléctricos, telefónicos y de telecomunicaciones.- **a.k)** A la radiodifusión y televisión, ya sea con equipos propios o alquilados de toda clase de programas.- **a.l)** Al Diseño, Construcción y Mantenimiento de Obras Civiles y Eléctricas en general.- **a.m)** A prestar servicios de Computación tales como: Desarrollo de Sistemas de Computación e infraestructura para conexiones electrónicas. Compra y venta de Software, componentes de Hardware y suministros. Comercialización de productos Informáticos.- Asesoría en la Implementación de Sistemas de Computación, reingeniería de Procesos apoyados con Tecnología.- Así como también a la compra y venta de libros de Computación. Desarrollos de sitios Web en las redes de Internet, Intranet y Extranet.- **a.n)** Asesoría y comercialización de todo tipo de servicios en telefonía y telecomunicaciones. Fiscalizar y administrar obras telefónicas, eléctricas y de telecomunicaciones.- **a.o)** A la explotación, distribución, comercialización, compra, venta, exportación e importación de la tagua y los productos elaborados en tagua, tales como botones, adornos y artesanías. A la elaboración y comercialización de toda clase de artesanías hecha en madera, tagua, telares, corales, etc. Así como también a la elaboración y comercialización de hamacas, petates, sombrero de paja toquilla, así también utilizando cualquier otra clase de material.- **a.p)** Fomentará el turismo nacional en el continente y en las Islas Galápagos como operadora de turismo receptivo y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, hosterías, albergues, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,

centros comerciales, ciudadelas, vacacionales, parques mecánicos y demás, correos paralelos, courier consolidados a nivel nacional, representación, despacho, embalaje de cartas paquetes postales.- **a.q)** Producción, fabricación, transformación, elaboración, trefilación y/o industrialización del caucho natural o sintético y del plástico y toda clase de materias primas, productos y subproductos relacionados y derivados de los mismos, para ser aplicados a las industrias de la construcción, automotriz, metalúrgica, química, eléctrica, textil, plástica y del cuero.- **a.r)** A la instalación, montaje, mantenimiento, importación, exportación de aparatos, sistemas y centrales de Aire Acondicionados y otras centrales térmicas.- **a.s)** A la búsqueda, preselección, selección, evaluación de personal; exámenes psicológicos de personal; capacitación de personal en todas las áreas laborales; dictado de cursos y seminarios de capacitación; asesoramiento preventivo en el campo de seguridad industrial; mediante la asesoría técnica, legal, reglamentaria y en general.- A la capacitación de mano de obra para los sectores industriales, agrícolas, agroindustriales, seguridad física y selección de obreros.-**a.t)** Importación, exportación, distribución, comercialización y mantenimiento de maquinarias como Generadores de Luz, Transformadores, Bombas y Equipos de Piscina.- **a.u)** A la administración, explotación y funcionamiento de guarderías, jardines de infantes, escuela primarias, colegios secundarios, universidades, institutos superiores, centros de capacitación profesional y artesanal.- **a.v)** A la producción, distribución, importación, exportación, compra, venta, comercialización de agroquímicos para el agro, la industria, domésticos, jardines, tales como: Herbicidas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes, rodenticidas (para las ratas). Medicina veterinaria e implementos de jardinería como tijeras, cortadoras de césped, navajas de injertar.- A brindar el servicio de fumigación, asepsia y sanitización a nivel agrícola, industrial, naviera, comercial, doméstica y jardines, utilizando químicos biodegradables y productos ecológicos de línea

verde que preserven el medio ambiente.- Asistencia técnica en general relacionado a estas áreas.- A la comercialización de productos ecológicos para el control de las plagas.- **a.w)** Ejecución de Obras como construcción y mantenimiento de Canalización, telefónica, construcción y mantenimiento de obras civiles y/o arquitectónicas, instalación y mantenimiento de obras eléctricas y/o electrónicas, instalación y mantenimiento de equipos de fuerzas, construcción y mantenimiento de obras mecánicas e industriales, sistemas de telecomunicaciones, sistemas de transmisión.- **a.x)** Prestación de servicios de informática, mantenimiento de equipos de comunicación telefónica, mantenimiento de equipos de transmisión; Diseño de: planta externa, obras externas, obras eléctricas y/o electrónicas, informáticas.- **a.y)** Suministro de equipos, materiales, repuestos y accesorios para sistemas de telecomunicaciones, cable, materiales y accesorios para canalización y redes telefónicas, equipos y material, instrumentos de prueba y equipos de mediación, baterías rectificadoras, radios, materiales de planta externa, equipos, accesorios y materiales eléctricos, equipos y accesorios de procesamiento de datos.- **a.z)** Mantenimiento de aires acondicionados, rectificadoras, equipos de sonido, televisión, VHS, electrodomésticos.- **b.a)** Fiscalizaciones de obras civiles y obras públicas en general, proveedores y en general cualquier otra fiscalización.- **b.b)** Podrá dedicarse al asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en negocios inmobiliarios, sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercado y de comercialización interna o externa.- **b.c)** A dictar cursos, seminarios, talleres, diplomados, post-grados teóricos o prácticos para el sector empresarial en todas sus fases, etapas y desarrollos; así como también editar textos de estudios y consultas que sirvan de asesoramiento a la empresa.- **b.d)** Al servicio de alquiler de telefonía fija, móvil, nacional e internacional, transmisión de datos de alta velocidad satelital, tales como documentos y afines por internet.- **b.e)**

Prestación de servicios móviles de radio comunicación, transmisión de datos e imágenes tales como, fotografías, catálogos, logotipos y afines por internet, laboratorios de control de calidad de equipos y prestación relativas al objeto social.- **b.f)** Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de telecomunicaciones y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como estadísticas, tráficos telefónicos y calidad de servicio, instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores, construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización, telefónica.- **b.g)** Así como también a la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general.- **b.h)** A prestar servicios la limpieza y saneamiento de ambientes edificios, fabriles, fabricas, hoteles, curtiembres, frigoríficos, embarcaciones, casas comerciales, particulares, realizar desinfecciones, desinfestaciones y desratizaciones; venta de productos vinculados con los objetos detallados precedentemente; así como también a la fumigación de sitios, campos, parques y jardines.- **b.i)** Al asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociados a terceros para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores, o actividades, al análisis o estudio en las áreas jurídicas, legales, financieras, tributarias, informáticas, administrativas y de recursos humanos. Además podrá realizar tareas relacionadas con el

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**

El capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: **JORGE PAUL CORREA CORREA**, ha suscrito seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, b) **JIMMY PATRICIO ARDILA MACIAS**, ha suscrito cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Los pagos en efectivo constan en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.**- Los accionista fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTICULO PRIMERO.**- El gobierno de la compañía esta a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.**- La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntan Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de

procesamiento electrónico, de datos su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse tales como desarrollos de sitios web en las redes de Internet, Intranet y Extranet y cualquier otro desarrollo informático que se presente en el futuro o que sirva de asesoramiento al sector empresarial.- **b.j).**- A la transmisión de sonidos, imágenes, datos y cualquier otro tipo de información a través de canales de cable.- **b.k)** A la representación de líneas o marcas líderes a nivel mundial en el diseño, fabricación y comercialización de equipos y líneas completas para el sector Industrial. A la importación y exportación de equipos, herramientas y accesorios para el sector Industrial. Al asesoramiento, Diseño, Construcción, ensamblado, montaje y desmontaje de equipos industriales y comerciales. Al servicio técnico de mantenimiento, reparación y capacitación en el sector Industrial; así como también al servicio de talleres electromecánico y máquinas, herramientas y soldadura. La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Para cumplir con su objeto social puede adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase, podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital Suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en diez mil acciones ordinarias y

los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-

ARTICULO TERCERO.- No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta general se reunirá en segunda convocatoria con

el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTICULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO QUINTO.-** La representación legal,

judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionado subrogado.- **ARTICULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: a)

Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; b) Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; c)

Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y Balances presentados por el administrador; d) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e)

Autorizar la compra, venta o enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f) Autorizar la compra, venta o

enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes muebles de propiedad de la compañía, siempre que estos valores sean superiores a tres mil dólares de los Estados Unidos de América; **f)** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar junto con el Presidente y con su previa autorización, con poderes limitados los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos con las limitaciones señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Para poder comprar, vender o enajenar los bienes muebles de la compañía, siempre y cuando estos valores no superen los tres mil dólares de los Estados Unidos de América, no requerirá aprobación del Presidente ni de la Junta General; **g)** Para poder comprar, vender o enajenar los bienes e inmuebles, si los valores van desde los tres mil dólares de los Estados Unidos de América en adelante, dichas obligaciones se suscribirán conjuntamente con Presidente, y previa autorización de la Junta General; **h)** Para realizar cualquier tipo de contratación de personal administrativo, requerirá la autorización y aprobación formal del Presidente del Directorio; y, **h)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Presidir las sesiones de Junta General, **b)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; **c)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **d)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General las obligaciones por compra, venta o enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001KCC009226-1

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **CLIMATROL S.A.** XX

La cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ARDILA MACIAS JIMMY PATRICIO	\$1,000.00
CORREA CORREA JORGE PAUL	\$1,500.00
TOTAL	\$2,500.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

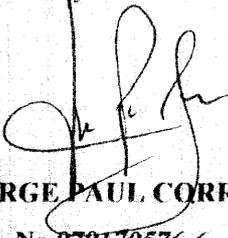
GUAYAQUIL, 30 DE ABRIL DE 2007


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

compañía, siempre y cuando estos valores vayan desde los tres mil dólares de los Estados Unidos de América en adelante; e) Autorizar y aprobar cualquier tipo de contratación de personal administrativo; y, f) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la Compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTICULO DECIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FALTA DE TITULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y el registro de la Compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar la primera Junta General, en la que se elegirá a los funcionarios de la sociedad.



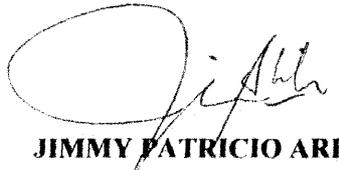
Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro cinco mil cuatrocientos dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



JORGE PAUL CORREA CORREA

C.I. No 070170576-6

C.V. No 009 - 0229



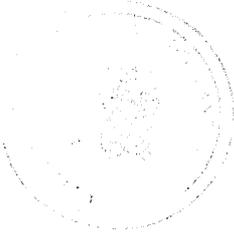
JIMMY PATRICIO ARDILA MACIAS

C.I. No 090834388-2

C.V. No 185 - 0043



Se otorgo ante el ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo de Guayaquil, encargado de la Notaria Trigésima por Licencia de su Titular, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario TRIGESIMO Titular del cantón Guayaquil y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CLIMATROL S.A.**, la misma que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Guayaquil, el diez de mayo del dos mil siete.- De todo lo cual doy fe.-




Piero Gaston Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo Titular del cantón Guayaquil

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CLIMATROL S.A.** celebrada ante mí, **ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Séptimo de Guayaquil, encargado de la Notaria Trigésima por Licencia de su Titular, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular, de fecha 10 de mayo del 2.007, he tomado nota de la Resolución No. 07.G.IJ.0003267, dictada por el Abogado Juan Brando Álvarez, Subdirector del Departamento Jurídico (E) de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, emitida con fecha dieciocho de mayo del dos mil siete, dando cumplimiento a lo que dispone en el Artículo Segundo, literal a) de dicha Resolución, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, veintidós de mayo del dos mil siete.- Doy fe.-





NUMERO DE REPERTORIO: 26.610
FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiocho de Mayo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0003267, dictada por el **Subdirector Departamento Jurídico, Encargado, Ab. Juan Brando Alvarez, el 18 de Mayo del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CLIMATROL S.A.**, de fojas **58.612 a 58.635**, Registro Mercantil número **10.539**.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.-

ORDEN: 26610



S

REVISADO POR: *PC*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0010077

Guayaquil, 14 JUN 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CLIMATROL S.A.**,
ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores
depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa
compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Jackeline.
